



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N°

- 840



BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 8001/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 377/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1045 del 12 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA.

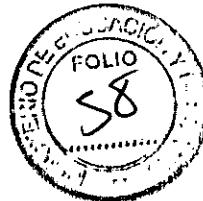
Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación y Deportes

- 840



RESOLUCIÓN N°

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

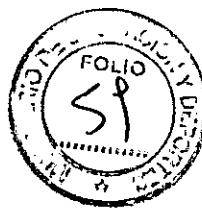
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1045 del 12 de diciembre de 2014 al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1045 del 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 840

RESOLUCION N° _____

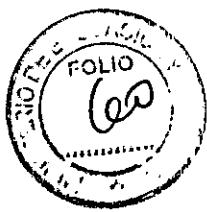


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 840



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar al Doctorado el aspirante deberá poseer título universitario de grado otorgado por universidades del país o del exterior, de carrera de más de cuatro años de duración y contar con formación pertinente. Además deberá poseer dominio de dos idiomas extranjeros: inglés y otro relacionado con los requerimientos de su tesis. En el caso de aquellos postulantes que no tengan el título de Licenciado en Ciencia Política deberán, además cursar, con el 80% de asistencia y aprobar el Curso Propedéutico a la carrera (Introducción a la Teoría y Metodología en Ciencia Política con una carga horaria de 24 hs). El examen tendrá una sola instancia de evaluación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA	CARGA CORRELATIVAS TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------	--------------------------------	----------------------	------

PRIMER AÑO

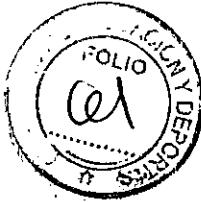
01 NB	Abordajes Epistemológicos y Metodológicos de la Ciencia Política.	Trimestral	48	-	Presencial	
02 NB	Teoría Política Clásica.	Bimestral	32	-	Presencial	
03 NB	Teoría Política Contemporánea	Trimestral	48	-	Presencial	
04 NI	Seminario de Investigación Cualitativa.	Bimestral	20	-	Presencial	
05 NI	Seminario de Investigación Cuantitativa	Bimestral	20	-	Presencial	
06 NB	Las Transformaciones Políticas en América Latina	Trimestral	48	-	Presencial	1 *

SEGUNDO AÑO

07 NI	Seminario de Tesis I	Trimestral	80	-	Presencial	
08 NP	Estado, Democracia y Ciudadanía	Trimestral	40	Aprobar 01, 02, 03 y 06 NB	Presencial	
09 NP	Partidos Políticos y Crisis de Representación	Trimestral	40	-	Presencial	
10 NI	Seminario de Tesis II	Trimestral	80	Aprobación de 07 NI	Presencial	

TERCER AÑO

11 NI	Seminario de Tesis III	Trimestral	80	Aprobación de 10 NI	Presencial	
12 NP	Materia Opcional	Bimestral	20	-	Presencial	2 *



Ministerio de Educación y Deportes

- 840

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA			MODALIDAD DICTADO	OBS
			HORARIA	CORRELATIVAS	TOTAL		
	Tutorías y Actividades de Investigación	—	1517	—	—		
OTRO REQUISITO							
	Tesis	—	—	—	—	—	3 *

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2073 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Al finalizar el cursado del Núcleo Básico y los Seminarios, el doctorando deberá presentar su proyecto de tesis a fin de justificar la elección de la materia del Núcleo de Profundización y orientar de manera procesual el cursado de los seminarios de tesis, estructurados para tal fin.

2 * Una materia elegida por el doctorando de entre las materias optionales que el Doctorado ofrece en cada cohorte, o elegida entre Doctorados o Maestrías nacionales acreditadas u otros Doctorados o Maestrías extranjeras específicas del área de estudio previa evaluación. Esta materia deberá tener una carga horaria de por lo menos 20 hs.

3 * Para la obtención del título de Doctor, es requisito la redacción por escrito de una tesis sobre un tema relacionado con el Doctorado y su posterior defensa y aprobación. La tesis consistirá en un trabajo de investigación, de carácter individual, que signifique un aporte en la producción de conocimientos en el área específica.

Uel
La Tesis de Doctorado deberá ser presentada dentro del plazo de CUATRO (4) años a partir de la fecha de aceptación del proyecto. Si dentro de ese lapso la tesis no pudiera ser presentada, el doctorando podrá solicitar la ampliación del plazo por un término máximo de UN (1) año.

J
S
J